



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA	VALOR CONTRATO	\$ 6.369.390.000,00
		DURACIÓN CTO	7 MESES 15 DÍAS
PERFECCIONAMIENTO CTO	11/06/2020	INICIO EJECUCIÓN	21/07/2020
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	28/10/2021
ACTO ASEGURADO	SUSPENSIÓN	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	42-45-101044272
		ANEXO(S)	16
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO NIT 900.463.725-2		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	21/07/2020	31/07/2022	\$ 1.910.817.000,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/07/2020	31/01/2025	\$ 636.939.000,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	21/10/2020	31/01/2025	\$ 121.380.000,00	30%
ESTABILIDAD DE LA OBRA**	Si ampara	Si ampara	\$ 1.789.437.000,00	30%

Observaciones

Mediante el presente certificado se imparte aprobación del anexo 16, correspondiente a la Suspensión No. 2, suscrita el 24-dic-2021.

Se deja constancia que el amparo de estabilidad de la obra inicia vigencia por 5 años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la obra (Etapa ii) del contrato.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Escriba el texto aquí

Fecha de Aprobación 4/02/2022

Aprobó

HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD

MARIA ALEJANDRA MORA CIPAGAUTA

Abogado Responsable P.A FINDETER

Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA	VALOR CONTRATO	\$ 6.369.390.000,00
		DURACIÓN CTO	7 MESES 15 DÍAS
PERFECCIONAMIENTO CTO	11/06/2020	INICIO EJECUCIÓN	21/07/2020
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	
ACTO ASEGURADO	SUSPENSIÓN	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	42-40-101033822
		ANEXO(S)	8
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO NIT 900.463.725-2 Y TERCEROS AFECTADOS.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	21/07/2020	30/04/2022	\$ 1.910.817.000,00	30%
Total Asegurado			\$ 1.910.817.000,00	

Observaciones

Mediante el presente certificado se imparte aprobación del anexo 8, correspondiente a la Suspensión No. 2, suscrita el 24-dic-2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 4/02/2022

Escriba el texto aquí

Aprobó



HELBERT ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD



MARIA ALEJANDRA MORA CIPAGAUTA
Abogado Responsable P.A FINDETER
Vicepresidencia de Contratación Derivada - VCD



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101044272		ANEXO 16	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
03 02 2022		21 07 2020		00:00		16 04 2026		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.385.385-0			
DIRECCIÓN: CR 1 F NRO. 40 - 149 OF 308						CIUDAD: TUNJA, BOYACA				TELÉFONO: 3138168257	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 5945111	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) CUYO OBJETO ES: LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - CORAZON DEL DISTRITO DE AGUABLANCA - COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Beneficiario/Asegurado: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NIT. 900.463.725-2.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	21/07/2020	31/07/2022	\$1,910,817,000.00	\$1,910,817,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/07/2020	31/01/2025	\$636,939,000.00	\$636,939,000.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y -1 DÍAS *		\$1,789,437,000.00	\$1,789,437,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/10/2020	31/01/2025	\$121,380,000.00	\$121,380,000.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO SE PRORROGA LA DURACION DEL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) CUYO OBJETO ES: LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - CORAZON DEL DISTRITO DE AGUABLANCA - COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, POR EL TERMINO DE 18 DAS SEGUN ACTA DE REINICIO No.2 DEL 11 DE ENERO DE 2022.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****222,306.00	\$ *****8,000.00	\$ *****43,758.00	\$ *****274,064.00	\$ ****4,458,573,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	153950	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SE AÑOS DE VIDA DEL ESTADO - SE DEL EST
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



Edward Alvarado C.

42-45-101044272

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101033822		ANEXO 8	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
03 02 2022		21 07 2020		00:00		30 04 2022		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.385.385-0	
DIRECCIÓN: CR 1 F NRO. 40 - 149 OF 308		CIUDAD: TUNJA, BOYACA TELÉFONO: 3138168257	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3	
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 5945111	
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) CUYO OBJETO ES: LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - CORAZON DEL DISTRITO DE AGUABLANCA - COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NIT. 900.463.725-2. Y TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/07/2020	30/04/2022	\$1,910,817,000.00	\$1,910,817,000.00

ACLARACIONES

SE REALIZA MODIFICACIONES SEGUN ACTA DE SUSPENSIN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2021 Y ACTA DE REINICIO No. 02 DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2022, EN LAS CUALES SE SUSPENDE EL CONTRATO A PARTIR DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE REINICIA EL 11 DE ENERO DE 2022.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****188,464.00	\$ *****3,000.00	\$ *****36,378.00	\$ *****227,842.00	\$ *****1,910,817,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	153950	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE PIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EST
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



Edward Alvarado C.

42-40-101033822

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-40-101033822	ANEXO 8			
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA 03	MES 02	AÑO 2022	DÍA 21	MES 07	AÑO 2020	HORAS 00:00	DÍA 30	MES 04	AÑO 2022	HORAS 23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.385.385-0
DIRECCIÓN: CR 1 F NRO. 40 - 149 OF 308	CIUDAD: TUNJA, BOYACA
	TELÉFONO: 3138168257

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 5945111
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER	

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MORA PADILLA FARID DEL CRISTO	86061860	50.00
CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. BYGGER S.A.S.	900518291-6	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

(Firma Autorizada)

Edward Alvarado C.

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	42-45-101044272	Número de anexo:	16
Fecha de expedición:	jueves, 3 de febrero de 2022	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Tomador:	UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA
Inicio de vigencia:	martes, 21 de julio de 2020	Fin vigencia:	jueves, 16 de abril de 2026
Valor total asegurado:	\$4.458.573.000,00		

[Consultar de nuevo](#)

Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	42-40-101033822	Número de anexo:	8
Fecha de expedición:	jueves, 3 de febrero de 2022	Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Tomador:	UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA
Inicio de vigencia:	martes, 21 de julio de 2020	Fin vigencia:	sábado, 30 de abril de 2022
Valor total asegurado:	\$1.910.817.000,00		

[Consultar de nuevo](#)



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901.385.385-0.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA**, identificada con **NIT. 901.385.385-0**, representada por **EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.185.254 expedida en Sogamoso-Boyacá, **UNION TEMPORAL** integrada por: **FARID DEL CRISTO MORA PADILLA**, identificado con Nit. No. 86.061.860-1 con un porcentaje de participación del 50%, **CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. -BYGGER S.A.S.**, con Nit. 900.518.291-6 representada legalmente por **CARLOS ARTURO MORENO LARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.373.734 expedida en Duitama-Boyacá y con un porcentaje de participación del 50%, la cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2** al **CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA**, identificada con **NIT. 901.385.385-0**, celebraron el día once (11) de junio de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO** cuyo objeto es: realizar **"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: **"El plazo global del CONTRATO es de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo CONTRATO.**

Elaboró: Maria Alejandra Mora C.
Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 1 de 13

VISTADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

El acta de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la **CONVOCATORIA**, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será discriminado, como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	TRES (03) MESES	SIETE (07) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
ETAPA II: Ejecución de obra.	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.	

[...]"

3. Que, el veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE INICIO GLOBAL** y de **INICIO ETAPA I** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

4. Que, el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE TERMINACIÓN** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**.

5. Que, el veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió **ACTA DE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**.

6. Que, el treinta (30) de enero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió **ACTA DE INICIO ETAPA II** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el catorce (14) de junio de dos mil veintiuno (2021).

7. Que, el siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se **SUSPENDIÓ** la ejecución del **CONTRATO** por el término de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del día siete (07) de mayo de dos mil veintios (2021), y hasta el veintidós (22) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

8. Que el veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA** se suscribió la **PÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** de la ejecución del **CONTRATO** por el término de **ONCE (11) DÍAS** contados a partir del día veintiuno (21) de mayo de dos mil veintios (2021), y hasta primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Elaboró: Maria Alejandra Mora C.
Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 2 de 13

VISTADO SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE COLOMBIA



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

9. Que el primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA** se suscribió la **PÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1** de la ejecución del **CONTRATO** por el término de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del día primero (1) de junio de dos mil veintios (2021), hasta el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

10. Que el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA** se suscribió la **PÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1** de la ejecución del **CONTRATO** por el término de **UN (01) MES** contados a partir del día partir del día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), hasta el dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

11. Que el seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA** se suscribió el **REINICIO** de la ejecución del **CONTRATO** estableciendo como como nueva fecha de terminación del plazo contractual el trece (13) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

12. Que, el doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021) fue suscrito el **OTROSÍ No. 1**, mediante el cual se **PRORROGÓ** el termino de ejecución contractual por **SETENTA Y SIETE (77) DÍAS** para la **ETAPA II**, contados a partir del día trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

13. Que, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), fue suscrito el **OTROSÍ No. 2**, mediante el cual se **PRORROGÓ** el termino de ejecución contractual por **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para la **ETAPA II**, contados a partir del día veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021) hasta el doce (12) de enero del dos mil veintidós (2022).

14. Que, mediante comunicado con radicado **U.T.EPAB-047** del diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el **CONTRATISTA**, solicitó a la **INTERVENTORÍA**:

"(...)

1. *Cierre de vías por eventos decembrinos*

Debido a la realización de eventos decembrinos en la ciudad de Cali, Valle del cauca, se presentarán diferentes cierres de tramos viales a lo largo y ancho de la ciudad, para cumplir con las actividades ya programadas.

Lo anteriormente descrito afecta de manera directa y considerable la ejecución y

Elaboró: Maria Alejandra Mora C.
Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 3 de 13

VISTADO ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

normal desarrollo de la obra, ya que se trata de los cierres de las vías principales de la ciudad y de cada sector, por donde se encuentran las rutas asignadas de acuerdo al PMT, para la movilización de materiales pétreos, insumos, material prefabricado y acarreo de material proveniente de obra.

Cabe resaltar que dentro de la programación de las actividades decembrinas y los lugares que se encuentran contemplados para tales fines, no se afectan solamente estas ubicaciones, si no que consecuentemente, tienen un área de incidencia mayor en los barrios aledaños, lo que genera traumatismo para toda la movilidad de cada sector.

Como muestra de lo anteriormente descrito ya la alcaldía de la ciudad de Santiago de Cali ha Informado sobre sus principales cierres viales para la temporada decembrina, entre los cuales se cuentan:

Avenida Simón Bolívar cerrada en el sector del complejo deportivo Mariano Ramos. Avenida calle 70 cerrada a la altura del puente de Alfonso López, el cual es lugar de paso obligado para en la ruta de volquetas hacia la cantera de la empresa triturados Perea, Pre moldeados, Tactor y los botaderos tanto de tierra como de escombros. Avenida 2 norte en la plazoleta Jairo Varela y en la troncal 29 entre las calles 23 y 29 paso obligado de las volquetas contratadas por la empresa para Rocales y Concretos Este cierre de vías influye principalmente en actividades de acarreo material de obra, ya que las principales vías de la ciudad de Cali se proyectan cerradas por los eventos decembrinos, afectando así la movilidad y el suministro de:

*Material de mejoramiento (Roca Muerta) - Material granular Base.
Material granular Sub Base.
Materiales pre moldeados: Adoquín, Bordillos, Sardinela, Cañuela y Losetas.*

Materia prima de las principales actividades a concluir, en los siguientes frentes de obra:

*Vía tramo, sector Rodrigo Lara Bonilla.
Parque Charco Azul.
Ciclo Ruta – Tramo Norte. - Ciclo Ruta – Tramo Sur.*

2. Suspensión de actividades Proveedores

Los principales proveedores de material, los cuales son fundamentales para la ejecución del contrato de obra informan que, por la temporada decembrina y de fin de año, suspenderán operaciones en su mayoría a partir del 23 de diciembre de 2021 y

Elaboró: Maria Alejandra Mora C.
Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 4 de 13





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

retomarán actividades a parte del 11 de enero de 2022.

FERRETERIAS:

G y J EMPRESAS DE ACERO:

Suspensión de actividades a partir del 30 de diciembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2022.

FERRETARIA SU PROVEEDOR:

Suspensión de actividades a partir del 23 de diciembre de 2021 hasta el 04 de enero de 2022.

Ferreterías principales para la Unión Temporal Espacio Público Agua Blanca, de las cuales se deriva el suministro de aceros, cemento, herramienta menor y demás materiales que la obra consume en su ejecución diaria para los diferentes frentes de obra.

(...)

ORNAMENTACIÓN

• **INARDEK INDUSTRIA ARQUITECTONICA Y DECORATIVA:** *Suspensión de actividades a partir del día 22 de diciembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2022.*

Empresa con el que contrato de obra, maneja el suministro e instalación de Barandas y Cerramiento contra impacto de la cancha múltiple, la suspensión de actividades de esta empresa influye, en el cumplimiento de trabajos correspondientes a la instalación de barandas, actividad que según programación se deberá ejecutar desde la 26/12/2021, para poder cumplir con la entrega total del parque.

Zonas directamente afectadas: Área de juegos infantiles y Escaleras acceso principal al parque.

PREFABRICADOS

PREMOLDEADOS: *Suspensión de actividades a partir del día 23 de diciembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2022*

TACTOR PREFABRICADOS URBANOS S.A.S: *Suspensión de actividades desde el 24 de diciembre de 2021 hasta el 02 de enero de 2022*

Son las dos empresas del valle de cauca con las que la Unión Temporal, está manejando el suministro de todo el material prefabricado que se requiere para la

Elaboró: Maria Alejandra Mora C.
Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 5 de 13





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

ejecución del espacio público en los diferentes tramos del proyecto con una incidencia alta en la importancia de avance según cronograma en ejecución para esta fecha del 20 de diciembre – 10 de enero 2022.

(...)

CANTERAS

ROCALES Y CONCRETOS: Cierres temporales de fin de año con baja producción en su planta.

TRITURADOS PEREA: Cierres temporales de fin de año con baja producción en su planta.

Las canteras que le suministran los materiales pétreos, a la Unión Temporal Espacio Público Agua Blanca, autorizados por interventoría, después de realizar los ensayos de laboratorio y que cumplen con las especificaciones de diseño para el contrato de obra, han informado acerca de las actividades de mantenimiento de sus equipos en el periodo de fin de año, lo cual generará disminución en su producción de los diferentes materiales, así mismo la movilización hacia las diferentes canteras de verá afectada, por los eventos decembrinos en la Ciudad de Santiago de Cali y los cierres de vías programados durante el mes de diciembre.

Cabe destacar que del suministro de material de canteras depende la mayoría de las actividades a realizar en la obra, por tal razón sin la explotación constante y suministro de los diferentes tipos de materiales pétreos, disminuyen sus despachos esto afectara directamente la normal ejecución y programación de obra.

(...)

GRAMA SINTETICA

- *INDUSTRIAS DEPORTIVAS J.C.: Suspensión de actividades 22 de diciembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2021.*

Esta empresa que suministrara al contrato la Grama Sintética, la cual hace parte del acabado de la zona de juegos infantiles del Parque Charco Azul ya cuenta con orden de compra, por parte del contratista de obra.

Debido a la suspensión de trabajos que indica esta empresa, generara un atraso en la ejecución de la actividad ya programadas y a llevarse a cabo entre las semanas del 26/12/2021 al 09/01/2022, según su programación.

Elaboró: Maria Alejandra Mora C.
Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 6 de 13





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

MODULOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE (BIOSALUDABLES)

PARQUES INFANTILES COLOMBIA S.A.S.: Suspensión de actividades 23 de diciembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2021.

Empresa ya contratada por la Unión Temporal Espacio Público Agua Blanca, para generar el suministro e instalación de Once (11) Módulos de gimnasio al aire libre, (Biosaludables) y un (1) juego infantil tipo M3, elementos que se encuentran programados a ser instalados durante las semanas del 26/12/2021 al 09/01/2021, la suspensión de actividades informada por el proveedor hace imposible cumplir estas metas.

Por lo anteriormente mencionado el contratista ha evaluado, un atraso en la entrega final de los diferentes frentes de obra, afectando el normal desarrollo de ejecución, dificultando para el contratista la entrega del proyecto programada para el 12 de enero de 2022.

Por lo anteriormente mencionado el contratista Unión Temporal Espacio Público Agua Blanca solicita muy atentamente la Suspensión del contrato de obra No.02, por periodo de tiempo de DIECIOCHO (18) DÍAS, contados a partir del 24 de diciembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2021, reiniciando actividades de obra a partir del 11 de enero de 2021, para así poder llevar a feliz término la ejecución del contrato, bajo todos los estándares de calidad.

Se aclara que la Suspensión del contrato de obra No.02, no genera mayores costos al contrato de obra. (...)" [sic]

15. Mediante oficio **GIA-298-2021** del veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud del **CONTRATISTA**, de la siguiente manera:

"Dentro de lo que nos corresponde, informamos que entre el 25 de diciembre (Domingo) y el 30 de diciembre (jueves), en la ciudad se celebra la feria de Cali, periodo de tiempo donde se producen cierres viales con el fin de realizar los eventos que la Alcaldía Municipal programa, y que se extienden hasta las vías locales de los barrios con el fin de llevar la feria hasta las diferentes comunas como es habitual.

Estos cierres viales afectan la movilidad en la ciudad, de la cual no es ajena el proyecto, toda vez que se incrementan los tiempos y recorridos de los vehículos que transportan hasta los sitios de las obras los materiales e insumos necesarios para su ejecución.

Elaboró: Maria Alejandra Mora C.
Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 7 de 13





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

De igual manera, por esta época del año, la mayoría de las empresas suspenden actividades a partir del 23 de diciembre, retomando labores a partir de la segunda semana de enero, de las cuales no son ajenas las empresas que proveen materiales para la construcción de obras civiles, como son: Concreteras, canteras, ferreterías, y empresas que fabrican materiales prefabricados como sardineles, adoquines, tabletas, etc.

Como se puede apreciar, estas dos circunstancias afectan el normal desarrollo de las obras durante el fin y comienzo de año.

En consecuencia, la interventoría emite concepto favorable, para que al interior de la entidad se adelanten los actos administrativos necesarios que permitan suspender el contrato de obra e interventoría entre el 24 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022, reiniciando actividades el 11 de enero de 2022.

Cabe aclarar que en ningún momento la suspensión temporal de los contratos modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del CONTRATO no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

(...)”

En el mismo oficio, la interventoría solicita lo siguiente:

“(…)”

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es accesorio del contrato de obra, le solicitamos a la contratante, adelantar los actos administrativos que conlleven a suspender durante el mismo periodo de tiempo el contrato de interventoría No. 88429-002-2020 (PAF-PMIB-I-016-2020).

Cabe aclarar que en ningún momento la suspensión temporal de los contratos de obra e interventoría modificarán el plazo de ejecución pactado, y el tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato de obra e interventoría no se contabilizará, ni será objeto de un reconocimiento económico adicional, y su conteo se reiniciará una vez termine la suspensión.

(...)”

”Vía correo electrónico, hemos recibido la comunicación PAF-PMIB-O-011-2020 U.T. EPAB-047, fechada el 06 de los corrientes, la que compartimos en tres (03) folios, a

Elaboró: Maria Alejandra Mora C.
Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 8 de 13



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

través de la cual, La Unión Temporal Espacio Público Aguablanca solicita la suspensión del contrato de la referencia 1 entre el 06 de Mayo y el 20 de Mayo de 2021, fundamentada en los hechos que se describen en la citada comunicación, y con ocasión a la problemática de orden público por la que atraviesa actualmente el País, y especialmente la ciudad de Santiago de Cali, situación que no permite el suministro de materiales a los diferentes frentes de obra dadas las manifestaciones, actos de vandalismo y taponamiento de vías municipales y urbanas, que derivan en la falta de medios de transporte que imposibilitan también la movilidad de los trabajadores hasta los sitios de obra, y a no poder disponer de los combustibles necesarios y suficientes para operar los equipos, maquinaria y volquetas dada la escasez de este insumo.

Respecto a lo anterior, la interventoría está de acuerdo con la suspensión temporal del contrato conforme a las causas de fuerza mayor expuestas por el contratista de obra y de todos conocidas.

Así las cosas, le solicitamos a la entidad, adelantar los actos administrativos que permitan suspender tanto el contrato de obra como el de interventoría de la referencia 2, entre el 06 de mayo y el 20 de mayo de 2021, periodo de tiempo que podría acortarse si antes de lo previsto se superan las causas que motivaron la suspensión, o prorrogarse en caso contrario. (...)” [sic]

16. Que, la Supervisión del **CONTRATO**, mediante **“CONCEPTO DE SUPERVISIÓN”** del veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

“(…) CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato recibió mediante correo electrónico, por parte de la interventoría del proyecto CONSORCIO GI AGUABLANCA, la comunicación GIA-298-2021 con fecha de día 21 de diciembre de 2021, avalando la solicitud de suspensión del contrato de obra y a su vez solicitando la suspensión por el mismo término para el contrato de interventoría entre el periodo comprendido entre el 24 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022.

Se procedió a analizar las causales expuestas para la suspensión, y los soportes anexados a la comunicación del contratista, entre los que se encuentran:

- 1.** *U.T. EPAB-176 - Solicitud suspensión del 24 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022 – fecha 17 de diciembre de 2021.*
- 2.** *Plano de la ciudad de Cali, elaborado por el contratista, en donde se identifican en color rojo los cierres viales y eventos estacionarios por festividades de diciembre 2021 y en color verde se identifican las rutas*

Elaboró: Maria Alejandra Mora C.
Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 9 de 13





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

utilizadas para movilización y/o suministro de materiales a la obra por parte de los proveedores de materiales pétreos y otros insumos, desde el distrito de Aguablanca hasta la zona de intervención de la obra, ida y vuelta.

3. Comunicación de proveedores informando el cese de actividades, durante el periodo de actividades decembrinas:

- a. *TACTOR PREFABRICADOS URBANOS SAS: Cierre del 24 de diciembre al 02 de enero*
- b. *PREMOLDEADOS S.A.S: Cierre del 23 de diciembre al 10 de enero*
- c. *EMPRESAS DE ACERO G&%J: Cierre del 30 de diciembre al 11 de enero, con entrega de acero figurado a partir del 15 de enero*
- d. *INARDEK INDUSTRIA ARQUITECTÓNICA DECORATIVA: Cierre del 22 de diciembre al 10 de enero*
- e. *INDUSTRIA DEPORTIVA JC: Cierre del 22 de diciembre al 11 de enero*
- f. *PARQUES INFANTILES COLOMBIA S.A.S.: Cierre del 23 de diciembre al 11 de enero*

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de ejecución del contrato, y las actividades programadas para las siguientes semanas, y basado en el concepto emitido por la interventoría, desde el punto de vista técnico se puede concluir que los cierres viales y la suspensión de actividades de los proveedores, generaran un gran impacto negativo en la programación de obra, impidiendo así ejecutar actividades de ruta crítica, o alcanzar rendimientos óptimos en la ejecución.

Por otro lado, al evaluar la ejecución de otros proyectos que anteriormente la financiera ha desarrollado en la ciudad de Cali durante la época de fin de año, se han evidenciado afectaciones en su ejecución derivadas de las condiciones expuestas. Por tal razón, se pudo constatar que los contratos suscritos por otras entidades, que actualmente se ejecutan en la ciudad, han adoptado medidas similares a la solicitada, previendo la afectación que estas causales tendrán sobre su ejecución.

De acuerdo a lo anterior, y en pro de la ejecución y buen curso del contrato de obra, se encuentra viable la suspensión del contrato de obra entre el 24 de diciembre de 2021 y el 10 de enero de 2022, toda vez que, estas casuales están relacionadas con acciones externas al contratista.

Elaboró: Maria Alejandra Mora C.
Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 10 de 13

VOTADO
SEMPRE EN DEFENSA
DE COLOMBIA





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se tiene que esta supervisión encuentra procedente solicitar la suspensión No. 2 a los contratos de obra e interventoría PAF-PMIB-O-0112020 y PAF-PMIB-I-016-2020 respectivamente, en los términos aprobados por la interventoría en su comunicado GIA-298-2021 con fecha de 21 de diciembre de 2021, es decir, desde el 24 de diciembre de 2021 y hasta el 10 de enero de 2022.

La presente solicitud de prórroga resulta procedente de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN del contrato de obra, la cual señala lo siguiente:

"CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del CONTRATO mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del CONTRATO no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión."

De igual manera, la solicitud de suspensión del contrato de interventoría resulta procedente teniendo en cuenta que dicho contrato es un contrato accesorio del contrato de obra y que algunas de las situaciones que afectan la ejecución del contrato de obra por las dinámicas municipales también afectan en la misma medida la gestión de la interventoría. Adicionalmente el contrato de interventoría PAF-PMIB-I-016-2020 y en la parte general de la CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA -SUSPENSIÓN, señala:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del CONTRATO mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las Partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del CONTRATO no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión."

Por último, la suspensión de los contratos también se encuentra contemplada en CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO del contrato de obra PAF-PMIB-O011-2020 que señala:

"CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Si llegara a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera poner en peligro la estabilidad de la obra, EL CONTRATISTA y el interventor deberán informar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del suceso al supervisor y a LA CONTRATANTE, por escrito y usando el medio más expedito. Si una vez estudiado el caso, el interventor y supervisor concluyen que los daños fueron resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. En caso de que se requiera la suspensión del CONTRATO deberá

Elaboró: Maria Alejandra Mora C.
Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 11 de 13





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

suscribirse el Acta correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo aplicable. Así mismo, si como resultado de la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito son necesarias obras adicionales, previo concepto favorable del interventor y el supervisor, se procederá a suscribir una modificación contractual que las contemple conforme al Manual Operativo aplicable, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto y el alcance del CONTRATO.

Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de EL CONTRATISTA, serán por cuenta de éste y, por consiguiente, deberá tomar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del CONTRATO. (...)

Cabe mencionar que, si bien existen riesgos previsible en la matriz de riesgos (en el Anexo 01 "Matriz de Riesgos") y adicional a ello, adjudicables al contratista, esto no impide la posibilidad de suscribir una suspensión y más aún cuando se pretende con dicha solicitud constituir una medida contractual que permita garantizar el cumplimiento del presente objeto contractual, con miras a evitar que se agote el tiempo contractual de los contratos de obra e interventoría sin que se logren los avances de ejecución programados, así mismo, se tiene que, el contratista no podrá reclamar dinero alguno por concepto de la presente suspensión.

Corolario de lo anterior, esta supervisión solicita suspender los contratos de obra PAF-PMIB-O011-2020 y de interventoría PAF-PMIB-I-016-2020 del Proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios – Corazón del Distrito de Aguablanca – Comuna 13 de la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, por un plazo de veinte (20) días o hasta que las condiciones que suscitaron la situación se hayan superado, a partir del 22 de diciembre de 2021

Una vez se cumplan los dieciocho (18) días o se superen las situaciones que motivaron la suspensión, se dará reinicio a los contratos de obra e interventoría, sin que para tales efectos se requiera la suscripción de un acta de reinicio y bajo el entendido que esto no exime a los contratistas de la respectiva actualización de garantías. (...)" [sic]

17. Que, mediante Acta No. 18, en sesión virtual llevada a cabo el veintitrés (23) y veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el Comité Fiduciario **aprobó** e **instruyó** a la Fiduciaria la suspensión del presente **CONTRATO** por el término de **DIECIOCHO (18) DÍAS**.

18. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA** del **CONTRATO** este podrá suspenderse temporalmente en su ejecución mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes.

Elaboró: Maria Alejandra Mora C.
Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 12 de 13





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

19. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN** del **CONTRATO** se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - SUSPENDER la ejecución del **CONTRATO** a partir del día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), por el término de **DIECIOCHO (18) DÍAS**, hasta el once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

SEGUNDA. - GARANTÍAS: El contratista se compromete a informar a la aseguradora los cambios efectuados en virtud de la presente Acta de Suspensión y ajustar las vigencias de los amparos estipulados en el **CONTRATO**.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente Acta de Suspensión al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

EL CONTRATISTA

EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO
Representante
UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA
NIT. 901. 385. 385-0.

VISTILADO SERVICIOALCLIENTE UNIVICARIA DE COLOMBIA

Elaboró: Maria Alejandra Mora C.
Aprobó: Daniel J. Amaya Perea

Página 13 de 13

CONTRATO

PROYECTO

FASE/ETAPA

No. 2

Contrato: Aplica para el acta de terminación global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.

Proyecto: Aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.

Fase o Etapa: aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o más fases o etapas, para lo cual también deberá indicar el número de la fase o etapa que se reinicia.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO	“LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZON DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.
NÚMERO DEL CONTRATO	88429-001-202 (PAF-PMIB-O-011-2020)
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:	DURANTE LA ETAPA II DE CONSTRUCCIÓN, SE REALIZA LA EJECUCIÓN DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN LA ETAPA I DE DISEÑO, EN LAS ESPECIALIDADES COMO DISEÑO GEOMÉTRICO, PAVIMENTOS, ARQUITECTÓNICO Y PAISAJÍSTICO, Y LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA NIT. 901.385.385-0 Representante Legal: Edward Alexander Alvarado Carrillo C.C. 74.185.254 Integrado por: Construcción E Ingeniería Global S.A.S “BYGGER S.A.S” (50%) Farid Del Cristo Mora Padilla – (50%)
INTERVENTOR	CONSORCIO GI AGUABLANCA NIT: 901.388.659-7 Representante Legal: Víctor Hugo Zambrano Paz C.C. 76.313.091 Integrado por: Geozam Laboratorio y Consultoría S.A.S. – (50%) Ingeniería y Estudios S.A.S. – (50%)
SUPERVISOR	DIANA CAROLINA AGUILAR RINCON
PLAZO INICIAL DE LA ETAPA II:	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
VALOR INICIAL DE LA ETAPA II:	CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.964.790,00)
FECHA DE INICIO ETAPA II	30/01/2021

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL ETAPA II:	14/06/2021
---	------------

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA

		<i>Desde</i>	<i>Hasta</i>
		SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1
	Prórroga a la suspensión No. 1	21/05/2021	01/06/2021
	Prórroga a la suspensión No. 2	01/06/2021	16/06/2021
	Prórroga a la suspensión No. 3	16/06/2021	16/07/2021
	Reinicio No. 1	06/07/2021	
	Suspensión No.2	24/12/2021	10/01/2022
	Reinicio No. 2	11/01/2022	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIONES:	SETENTA Y OCHO (78) DÍAS		
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	13/08/2021 a 29/10/2021 SETENTA Y SIETE (77) DÍAS	
	Prórroga No.2	29/10/2021 a 12/01/2021 SETENTA Y CINCO (75) DÍAS	
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS:	CIENTO CIENCUETA Y DOS (152) DIAS		
ADICIONES	Adición No 1	N/A	
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES:	N/A		

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia del **REINICIO 2** de la **etapa II del Contrato PAF-PMIB-O-011-2020**, de acuerdo con los términos establecidos en el acta de suspensión suscrita el **veinticuatro (24) de diciembre de 2021 y en las demás actas de prórroga a la suspensión**, toda vez que fueron superados los motivos que originaron la suspensión.

En consecuencia, se procede al reinicio de la **etapa II del Contrato PAF-PMIB-O-011-2020**, y se define como nueva fecha de terminación **el treinta (30) de enero del año 2022**.

El Contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la **CONTRATANTE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** para su aprobación.

En constancia, se firma la presente acta de **REINICIO No. 02**, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a **los once (11) días del mes de enero del año 2022**.

CONTRATANTE

Firma
DIANA CAROLINA AGUILAR RINCON
SUPERVISORA
FINDETER
C.C. 52.964.485

CONTRATISTA

Firma
EDWAD ALVARADO CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL
ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA
C.C. 74.185.254

INTERVENTOR

Firma
VICTOR HUGO ZAMBRANO PAZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO GI AGUABLANCA
C.C. 76.313.091

Nota 1: para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/etapas) así:

Para contratos de obra, firman contratante, contratista de obra, interventor

Para los contratos de consultoría, firman contratante, consultor, interventor

Para los contratos de interventoría, firman contratante, interventor (como contratista) y el supervisor designado por Findeter.

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventor